



## DECIMOTERCER INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA NACIÓN

Informe Final

### Reflexiones sobre la seguridad ciudadana y la justicia penal

*Investigador:*  
Ricardo Salas P.



**Nota:** El contenido de esta ponencia es responsabilidad del autor. El texto y las cifras de las ponencias pueden diferir de lo publicado en el Decimotercer Informe sobre el Estado de la Nación en el tema respectivo, debido a revisiones posteriores y consultas. En caso de encontrarse diferencia entre ambas fuentes, prevalecen las publicadas en el Informe.

Dentro de los temas que ocuparon la atención pública a lo largo del año 2006, algunos se caracterizaron por la profunda marca que imprimieron (y continuarán haciéndolo por un buen tiempo) en la comunidad nacional. Esto en razón de su amplio alcance, al igual que por estar enlazados con una amplia diversidad de campos.

Entre dichos temas, algunos generan debate y toma de posiciones por parte de sectores limitados (como puede ser el modelo de Estado para la Costa Rica futura, o bien la estructura social a que se aspira), pero otros interpelan e involucran a una ancha porción de los habitantes de la República. De estos últimos, destacan la preocupación sobre el Tratado de Libre Comercio con los otros países centroamericanos, República Dominicana y los Estados Unidos, e inobjetablemente, la cuestión de la así denominada “seguridad ciudadana” y la justicia penal, el cual será objeto de examen en las páginas sucesivas.

### **Reflexiones sobre la seguridad ciudadana.**

Después de tantos años en que ese ha sido uno de los temas de preocupación de la ciudadanía y de las autoridades, pocas cosas se tienen en claro, quizá por ausencia de un estudio sistemático de la materia, salvo escasas excepciones dignas de encomio. De esas pocas cosas patentes, la primera es que se trata de un tema muy general, que cobija un malestar social de diversos orígenes e índoles, y que tiene un peso prioritario entre los habitantes del país, al punto que siempre ha figurado entre los primeros puestos de los tópicos que los preocupan o inquietan.<sup>1</sup> El segundo, es que (aunque fuera un fenómeno unívoco, y no multicompuesto o heterogéneo como lo es) no existe una única causa o explicación para el mismo, al igual que tampoco existe una respuesta única para enfrentarse a él. Finalmente, está fuera de duda la afectación que ambas situaciones tienen para la calidad de vida, el desarrollo humano y la democracia como sistema de gobierno.

La sensación de inseguridad y de que las instituciones públicas no cumplen el papel que les compete para resolverla, está muy difundida entre la población. Sin embargo, merece verse con cuidado cómo se compone dicha sensación y por qué se recrimina a esas instituciones el no dar la talla. Con ese fin es indispensable plantearse cuál es el dato o base en que se sustentan (o lo que usualmente se alude como “dato objetivo”) y cuál es la “segurabilidad”<sup>2</sup> o percepción y forma de pensar que tienen las personas sobre el primero (dato subjetivo).

En lo que corresponde al tema de la seguridad ciudadana, el dato objetivo sigue arrojando que la tasa delictiva en Costa Rica se mantiene como una de las más bajas de América Latina y de la región (incluyendo en este caso a Belice).<sup>3</sup> De

---

<sup>1</sup> Este tema ocupó el quinto lugar entre los que requerían una atención gubernamental prioritaria en abril del 2006 (30,1% de los encuestados) y el primero en marzo del 2007 (33,3%), lo cual habla de un ascenso durante el 2006 en la importancia que se le da. IDESPO. 2006 y 2007. Percepciones de la población costarricense sobre la Asamblea Legislativa y el Gobierno, Heredia, Universidad Nacional, informes 45 (abril del 2006) y 51 (abril del 2007), págs.13 y 9, respectivamente.

<sup>2</sup> Acerca del significado de este concepto, el lector se puede remitir a PNUD. 2004. Venciendo el temor. San José, Editorama, pág. 46

<sup>3</sup> Para citar el dato de homicidios, de acuerdo a las tasas que reporta el Observatorio de Tendencias Delictivas y Operaciones de Sistemas de Justicia Penal de las Naciones Unidas (United Nations

hecho, los delitos que causan mayor impacto, sea por su gravedad o por el número de afectados, como son aquellos que ofenden la vida, integridad física o el patrimonio, o incluso amenazas sobre los menores de catorce años, reportan cifras constantes, que no halla correspondencia con el sentimiento que expresan las personas sobre su nivel de importancia. Incluso tratándose de los delitos contra la propiedad, que son los que muestran un mayor y considerable crecimiento, se nota que la reacción social ante su proliferación es desproporcionada a su cantidad.

No cabe duda de que, en consecuencia, no sólo se impone buscar una explicación para ese aumento (leve o moderado) de los delitos a los que se atribuye más relevancia o incidencia, sino que al mismo tiempo se requiere buscar una explicación a la marcada sensación de inseguridad que prevalece en muchas áreas sociales o geográficas del país. Esto, no sólo posibilitará un descentramiento del problema en ejes que no sean el mero sensacionalismo mediático o una rudimentaria sociología espontánea de la gente, sino sobre las posibles causas de ambos fenómenos (el objetivo y el subjetivo), al igual que brindará una luz para una mejor comprensión de la cuestión relativa a la justicia penal y sus actuales condiciones.

#### COSTA RICA ES UNO DE LOS PAÍSES CON MENOR INCIDENCIA DELICTIVA EN LA REGIÓN.

Probablemente pocas personas concederían que Costa Rica es uno de los países del área o latinoamericanos en que la tasa de delitos es más baja. Tampoco concederían que el aumento de los delitos a los que se da mayor importancia, como son contra la vida de las personas (homicidios, lesiones o agresiones) o su patrimonio (robos y hurtos), han tenido un crecimiento que va de discreto a moderado o incluso en algunos rubros han bajado en su número de denuncias, y que se encuentran asociados a factores comúnmente no pensados, y que no son una escalada en la maldad de los individuos, sino en una modificación del hábitat social y sus reglas.

Así, resulta llamativo ver que, contrario a lo que se presume, la tasa de homicidios en Costa Rica sigue siendo baja<sup>4</sup> y se concentra en algunos cantones<sup>5</sup>, mientras que otros no han experimentado aumento alguno o han registrado disminución. De hecho, casi la tercera parte de los cantones de la República algunas

---

Survey of Crime Trends and Operations of Criminal Justice Systems, por su nombre en inglés), en el informe "Crime and Development in Central America" (que aparecerá impreso en el transcurso del año 2007, pero es consultable en línea), mientras que, según los datos disponibles, los homicidios alcanzaron la cifra de 63 por cada 100.000 habitantes en Colombia, en El Salvador alcanzaron 32, en Guatemala 26, mientras en Costa Rica se ubican aproximadamente en 7, resultando Costa Rica el país más seguro de Centroamérica, seguido de Nicaragua o Panamá. <https://unp.un.org/details.aspx?entry=B07069&title=Crime+and+Development+in+Central+America%3a+Caught+in+the+Crossfire>), consultado el 10 de mayo del 2007, págs. 50-51

<sup>4</sup> Los puntos más altos de homicidios se ubicaron en el año 2003 (300) y el 2006 (338), cifras lamentables desde toda perspectiva, pero estadísticamente baja (8 por cada 100.000 habitantes aproximadamente). Fuente: Sección de Estadística del Departamento de Planificación del Poder Judicial.

<sup>5</sup> En el 2003, los cinco cantones con más homicidios por cada 100.000 habitantes fueron Garabito (21,6), Golfito (20,8), Osa (20), Limón (19,3) y Aguirre (17,9), con cifras que rebasaban en mucho la media nacional (7,2). Venciendo el temor..., op. cit., pág. 114

veces no registran homicidios en un año<sup>6</sup>. También se pasa por alto que de sobra en más de la mitad de los casos, el homicida es un conocido o pariente de la víctima, lo que desmitifica la imagen del extraño agresor. A lo anterior, debe agregarse que existen diversos tipos de riesgos o exposiciones a ser víctima de un homicidio o tentativa de homicidio, es decir la probabilidad está estratificada según ciertas características de las personas, lo cual hace aun menos probable que ello se concrete para quienes no se encuentran en tales situaciones. Esto, no obstante, no es tomado en cuenta, sino que todos nos sentimos en peligro de sufrir un atentado contra la vida, aunque no se esté en las situaciones más propensas.

A final de cuentas, contrario a lo que se suele pensar, para el 2003, se determinó que a nivel nacional sólo siete cantones (con un 16,4% de la población nacional) tenían niveles bajos de seguridad, mientras treinta y cinco (con un 28,4%) tenían altos niveles.<sup>7</sup>

Destaca no obstante que, dentro del mapa del problema, pocas veces se incluya el tema de los homicidios culposos como un elemento de la inseguridad ciudadana. En otras palabras, a pesar de que estos han crecido de manera considerable y constituyen una verdadera calamidad pública,<sup>8</sup> sea por su carácter no intencional o porque no ha entrado en el imaginario colectivo, su importancia a nivel de la integridad y calidad de vida de las personas, no es percibida; a no ser por un esfuerzo de las autoridades de tránsito que han llamado la atención sobre el tema. Lo cierto es que no ha habido una apropiación suficiente por parte de los habitantes de la importancia de ese tema, y menos aun de incluirlos en el catálogo convencional de las situaciones que causan un temor generalizado (solo se lo admite como miedo circunstancial, es decir cuando se transita por la vía pública o se cruza una calle), a pesar de que su impacto humano y social es tanto o más severo que el de los homicidios dolosos.

Otro tanto podría acotarse sobre la incidencia del suicidio<sup>9</sup>, que no ameritado hasta ahora mayor atención pública, pero lo relevante es subrayar que hay una disociación entre los actos de victimización que recaen sobre la vida de las personas y los que se conciben como tales, al igual que sobre la magnitud de ambos puntos de referencia.

En otro tipo de casos igualmente sonados, como puede ser el infanticidio (el cual tomó una relevancia destacada a raíz de la muerte de algunos menores de edad hace algunos años, quienes fueron sustraídos y luego hallados sin vida y generó pánico entre los padres de familia), la situación se ha mantenido relativamente estable desde el inicio de la década de los 90.

---

<sup>6</sup> En el 2003 hubo 26 cantones donde no hubo homicidio doloso alguno. Ver *Venciendo el temor...*, op. cit., pág. 114

<sup>7</sup> *Venciendo el temor...*, op. cit., págs. 116-117

<sup>8</sup> En el 2006 alcanzaron 554 defunciones. Es decir, 216 víctimas más que los homicidios dolosos. Fuente: Sección de Estadística del Departamento de Planificación del Poder Judicial.

<sup>9</sup> De acuerdo a los archivos policiales, hubo 380 suicidios, o sea en Costa Rica se produjeron en el 2006 más suicidios que homicidios dolosos. Fuente: Sección de Estadística del Departamento de Planificación del Poder Judicial.

Por último, los delitos contra el patrimonio, dentro de los cuales la atención pública privilegia el hurto y el robo<sup>10</sup>, por ser las modalidades que involucran mayor indefensión de las personas, se concentran en ciertas zonas muy específicas del territorio nacional, y más que una cuestión de maldad en los perpetradores, se relaciona fuerte y consistentemente con el aumento de la desigualdad social en el país. O, para decirlo de otra forma, no es una simple “desmoralización” o pérdida de valores tradicionales lo que lleva a estos delitos, como tampoco lo es el nivel de pobreza, sino el crecimiento de la desigualdad social que ha caracterizado durante los últimos lustros a la sociedad costarricense. Esto explica por qué, a modo de ejemplo, en el 2003 hubo diez cantones que alcanzaron tasas de más de 1.000 hurtos y robos por cada 100.000 habitantes, superando la media nacional (que se ubicó en 709,2 por cada 100.000); en tanto que trece cantones no llegaron ni siquiera a la tercera parte de misma.<sup>11</sup> Entre mayor sea la desigualdad, a pesar de que hipotéticamente se redujera la pobreza, es previsible que los delitos contra el patrimonio aumenten, pues en el fondo lo que yace es un sentimiento anómico (de no tener medios para alcanzar lo que se le impone al sujeto tener como forma de figuración social y autoestima) y de refracción hacia los demás.<sup>12</sup> Es decir, de no tener mucho en común, sino de estar colocados en puntos contrastantes de la relación distributiva de recursos y, por ende, ser ajeno a ellos. Esto, evidentemente, con un serio deterioro de las relaciones sociales entre esos sectores y una devaluación del capital social con consecuencias incalculables, tanto para el sentimiento de seguridad de los posibles afectados, como para la institucionalidad, que desde la perspectiva de los menos poseedores es vista como indiferente o incluso promotora de ese agrandamiento de la brecha social y desde la de los más poseedores como incapaz de asegurarles el sano disfrute de los bienes.

En resumen, el tema de los delitos contra la propiedad, más que muchos otros, está inextricablemente vinculado al de las políticas sociales y modelo de desarrollo implementado en Costa Rica en los últimos años, el cual ha acarreado una asimetría de recursos cada vez mayor. No es necesario ahondar en las premisas mismas del orden social, sino que la sola mirada a esas políticas, permite ver que es un tema de ingeniería social, cuyos efectos son de primer orden para las relaciones de confianza y colaboración de los integrantes de la sociedad costarricense, así como para la legitimidad y vigor de sus instituciones más básicas. Una pérdida de confianza mutua o compartimentación social, sólo puede contribuir a producir una sociedad dividida y la crisis severa de las instituciones comunes a esas partes: empezando por los encargados de hacer justicia y terminando por la forma de gobierno misma. O sea, una crisis de credibilidad de la justicia en general y de la democracia como tal.

---

<sup>10</sup> Estos pasaron de 10.301 (26,2 / 10.000 habitantes) y 25.799 (65,7) en el 2000, a 10.730 (25,7) y 35.987 (86,3) en el 2003, y 10.411 (24,8) y 41.585 (99) en el 2006, registrándose un leve descenso de las denuncias por hurto, digno de considerar por no poder descartarse un subregistro o cifra negra. Fuente: Sección de Estadística del Departamento de Planificación del Poder Judicial.

<sup>11</sup> Venciendo el temor..., op. cit., pág. 114

<sup>12</sup> “...las naciones más pobres y la gente más pobre, no son necesariamente los más propensos al crimen. De acuerdo a las estadísticas, los países más seguros en Centroamérica son probablemente el más rico (Costa Rica) y el más pobre (Nicaragua). Más importante es el grado de desigualdad encontrado en una sociedad, que provee una justificación (remitiéndose a la injusticia social) y una oportunidad (bienes para sustraer) para el delito”. Entonces, el desempleo o la “situación económica”, aunque podrían estar arraigados en la mentalidad pública como causas del delito, tienen una relación muy circunstancial. Crime and Development..., op. cit., págs. 24-26

Otros factores que usualmente se asocian con la frecuencia o la gravedad de esos hechos, como pueden ser el consumo de alcohol, drogas o la proliferación de armas de fuego, son las modalidades que toma la sustracción efectuada por quien que pretende lograr cosas que no tiene (o bien concausas de la misma), que si bien pueden aumentar su violencia, no son la causa de fondo. Ese el dilema social subyacente, no la forma en que se expresa, lo cual podría dar pie a otro tipo de análisis enriquecedor, pero que rebasa las pretensiones de estas páginas.

A final de cuentas, lo que se tiene es que los números duros arrojan un panorama muy diferente del que se presenta cotidianamente y del que la mayoría de las personas conciben, pues no se está ante una situación de incremento alarmante de los guarismos o números que tienen que ver con el crimen, o incluso se está ante una estabilización o reducción, particularmente en aquellos que resultan de mayor sensibilidad para la gente, como son los atinentes a la vida humana. En cuanto a estos, cabe repetir que la situación costarricense es particularmente favorable si se la compara con otros países latinoamericanos e incluso naciones de las que se estiman como “desarrolladas”, reflejando cifras que deben preocuparnos a todos, pero no alarmarnos ni hacernos montar en pánico.

En lo que sí hay un aumento a lo largo de un amplio arco de años, es tratándose de los hurtos y los robos<sup>13</sup>, los cuales muestran, como se dijo, una relación o asociación consistente con la desproporción en el ingreso y bienes de los diferentes estratos de la población nacional. De modo que el riesgo que corre el patrimonio de las personas halla su explicación en el nivel de acumulación que se da, resultando lógico que quienes puedan temer más sean aquellos que más tengan, hasta el punto en que estos puedan segregarse socialmente, en espacios (condominios, parques, colegios, centros de trabajo) o actividades privadas (laborales, educativas, recreativas o de residencia tras los muros y con seguridad particular), con una seria lesión a la confianza entre los diversos sectores sociales y recalcando un mensaje de alarma, en el sentido de que el país no es un lugar seguro y que la solución no está en las instituciones públicas ni la gestión compartida de las mismas, sino que se trata de una guerra en la que cada uno debe velar por sí mismo y desentenderse de los demás, con un serio golpe a los espacios públicos (físicos o políticos) y a la capacidad de mejorar la situación. En fin, dejando en claro la idea de que lo procedente es tomar una actitud socialmente defensiva e individualmente agresiva, porque mientras no se incursione en el ámbito de cada uno, la cuestión es ajena, pero cuando así sucede el sujeto debe reaccionar de forma virulenta y categórica, sin poder esperar el auxilio inmediato o correctivo de las instituciones públicas encargadas.

A todo esto debe sumarse el papel inquietante o intimidante de ciertas figuras imaginadas, que estadísticamente se presentan en solamente unos casos, pero que están presentes en la mayoría de las preconcepciones de lo que puede ser un robo

---

<sup>13</sup> No obstante, los números comparativos de denuncias por estos delitos debe tomarse cuidadosamente, pues paradójicamente puede ser discutible en sentidos contrarios: por un lado, porque las denuncias pueden haber aumentado en razón de la mayor cobertura geográfica del Organismo de Investigación Judicial (lo cual es pensable que haya facilitado o promovido las denuncias de ese tipo de hechos); pero, por el otro, que pueden haber disminuido, a raíz de la asidua idea de que de nada sirve denunciar (lo que es pensable que lleve a no denunciar ciertos atentados, sobre todo menores, contra la propiedad).

sufrido por un familiar o uno mismo, como son los “extraños”. Estos, que son una categoría intimidatoria abierta, cuyo valor psicológico es justamente la carga determinante de miedo que transforma un eventual robo o hurto en una experiencia aterradora, tienen una variada composición, que va desde el extranjero que irrumpe en un país donde nadie lo invitó, al drogadicto o al sujeto violento que emplea armas.<sup>14</sup> A esos efectos, es irrelevante que el índice de delitos entre los extranjeros sea igual o incluso menor que entre los costarricenses, que los “drogadictos” no incurran normalmente en delitos graves o que el empleo de armas de fuego esté vinculado a una problemática distinta (como es la proliferación indiscriminada de las mismas, sea mediante posesiones lícitas o ilícitas). Lo importante es que esas figuras vienen a dar un acabado a las situaciones de riesgo que se pueden imaginar. De suerte que, aunque con una presencia fáctica mayor que los otros delitos mayormente temidos, se produce una separación del fenómeno del robo y del hurto respecto a las principales razones que lo originan y la posibilidad o explicabilidad de sus modalidades ejecutivas, creando así un mito colectivo de los delitos contra la propiedad y su forma de plasmarse.

Lo llamativo es que ese tipo de hechos tienen una presencia objetiva relativamente baja (si se la compara con la difusión del temor de que sucedan) y la categoría de lo “extraño” encuentra correspondencia con una situación que nos alerta sobre una de las constantes en el miedo a la delincuencia que albergan una gran parte de la población de Costa Rica, como es lo distinto o lo diferente.

#### EL TEMOR A LO NO CONOCIDO.

Nos referimos a este aspecto no sólo como un dato concreto, en el sentido de que curiosamente la mayor parte de los hechos más temidos por las personas, como son las agresiones contra su vida, no son efectuadas por personas extrañas o desconocidas, sino por familiares o gente cercana e incluso tienen lugar en espacios físicos privados e íntimos, sino que la brecha que se puede identificar entre la vivencia empírica externa (objetiva) y la interna (subjetiva) concuerda con el miedo o aprehensión que conlleva: a) la pérdida de lo conocido, y b) la generación de escenarios, o una realidad ajena a la nuestra pero sustentada presuntamente en esta misma.

Enfrentarse a realidades o medios sociales diversos a los que le resultan usuales al sujeto, produce una cuota de ansiedad que puede desembocar en la exigencia de una mayor coactividad social, con la aspiración no concienciada de que ello restaure el mundo que añora como perdido, al igual que una serie de actitudes defensivas que lo encapsulen para ponerlo a salvo del cambio que se opera “allí fuera”.<sup>15</sup> Estas en ocasiones pasan a ser actitudes agresivas y hasta “preventivas”

---

<sup>14</sup> “El temor genérico es, en el fondo, una respuesta insuficiente para quien teme. Construir con algún nivel de precisión el rostro de la peligrosidad es una necesidad para defenderse y, en cierto sentido, para conservar la esperanza de que el problema de la inseguridad puede ser resuelto fácilmente, poniendo en cuarentena al ofensor escogido. Así, al indagar con más precisión, la persona sin rostro es sustituida por la expresión de algunos extendidos prejuicios sociales y por la repetición de mensajes incasantes transmitidos por los medios de comunicación.” Venciendo el temor..., op. cit., pág. 170

<sup>15</sup> “La idealización de un pasado sin violencia ni temor, contrapuesto a un presente caótico y amenazante, es menos un reflejo de la evidencia que de la intención de preservar uno de los referentes culturales fundamentales de la identidad costarricense. En realidad, en materia de

de aparentes amenazas o sujetos amenazantes, lo cual unido a la pérdida de credibilidad en las instituciones públicas, lleva a fenómenos de “seguridad”<sup>16</sup> y violencia privada, que con frecuencia deja de ser defensiva para transformarse en ofensiva y concretarse en actos abiertamente ilegales, agregando aun más violencia a la que se percibe.

Este género de situaciones son recurrentes en aquellos medios humanos en que se experimenta un cambio en el orden social, como puede ser una reestructuración profunda del mismo, cuando sea vuelve obvio que ese orden ya no es lo que estimaba como valioso, o cuando se siente puesto en riesgo por sujetos “extraños” que a su presunta peligrosidad suman muchas veces su indeterminación o invisibilidad (tomen estos el rostro de infiltrado político, terrorista, narcotraficante o simplemente extranjero).

Es inobjetable que a ese tipo de variables podrían agregarse muchas otras, pero se citan porque son las que notoriamente son más sentidas entre la población del país. Así, el desconcierto e incertidumbre de la persona y sus dependientes en una sociedad que no le asegura un futuro, sino que este se vuelve fluctuante entre gris y oscuro, al igual que la presencia de individuos imaginaria y comunicativamente magnificada que no forman parte de “nuestra comunidad”, como los extranjeros que se adueñan de tierras expulsando a sus poseedores tradicionales, la llegada o ingreso de otros que los desplazan en sus puestos de trabajo o barrios, y en general la aparición de figuras hasta hace poco infrecuentes (como adictos que deambulan por la calle, grupos de jóvenes de variadas corrientes o incluso credos religiosos poco familiares), hacen que las personas se sientan invadidas en lo íntimo (el país, las comunidades y sus propios hogares), a lo que reaccionan con un clamor de seguridad ante una amenaza mayoritariamente presunta y que se plasma en un número comparativamente bajo de casos y casi nunca en las circunstancias temidas por adelantado. Dichas percepciones son difundidas en Costa Rica y operan como promotoras de esa sensación de poca seguridad personal o inseguridad ciudadana, que trasciende en mucho lo que efectivamente sucede o el dato objetivo.

A las mismas cabe agregar una que no se puede soslayar, como es la pérdida de la identidad colectiva. Esto es, cuando los grupos humanos se dan cuenta de que no eran lo que pensaban de sí mismos. Quizá ese ha sido uno de los golpes más severos a que hemos tenido que enfrentarnos los costarricenses, percatarnos que no todos somos iguales y que entre los “ticos” hay diferentes tipos de personas en las cuales ni fenotípica ni culturalmente nos reconocemos, de no ser por algunos rasgos muy generales y que no inspiran la confianza que brindaba el imaginarnos como una nación de determinadas características. En tales casos, los cuales se acentúan en las sociedades cada vez más liberales, o sea donde hay una tendencia a aceptar la gente en su diversidad (racial, sexual, religiosa, ideológica), el tránsito

---

seguridad ciudadana, el presente es, en muchos aspectos, menos oscuro y lejano al pasado de lo que parece y, ciertamente, mucho menos grave que lo que a diario experimentan otras sociedades latinoamericanas.” *Venciendo el temor...*, op. cit., pág. 85

<sup>16</sup> Paradjicamente, en una encuesta del año 2004, el 12,4% los entrevistados dijeron pagar seguridad privada, pero dieron una valoración negativa en cuanto a la honestidad de los miembros de la seguridad privada (-6,2), sobre la protección que inspiran (-8,7) o la confianza que merecen (-5,4). *Venciendo el temor...*, op. cit., pág. 225. Esto deja muy en entredicho las razones por las que las personas contratan a esos sujetos o compañías.

no es fácil, sino lleno de inseguridad, lo cual agrega un componente importante al conjunto de malestares que pesan sobre los individuos y los hace menos tolerantes a las situaciones insatisfactorias.

En tales circunstancias, la infracción de la norma, es vista como un atentado contra la identidad puesta en riesgo y contra el grupo mismo, por lo que es de esperar que cada vez se propugne por sanciones más severas o políticas preventivistas (muy a tono con las dominantes en la política internacional) que intentan evitar el mal antes de que este se presente, e incluso cambiar ya no las leyes, sino los principios mismos en que se asientan, abandonando garantías fundamentales.

Para plantearlo en otros términos, una de las funciones que parece constante a las diferentes configuraciones del control social, es el de la constitución del grupo o colectivo social a través de la articulación de sentimientos o “conciencias” comunes, las cuales exigen su reconstitución cuando se ven ultrajadas o amenazadas por un “sujeto refractario”. Entonces, la reacción o el recurso penal funcionan como una forma de revitalizar los sentimientos colectivos de identidad y cohesión.

#### LA LEY AL RESCATE DE LA “COMUNIDAD”.

A inicios del siglo pasado, Émile Durkheim se ocupó al estudio del delito y la pena como un insumo en la creación y mantenimiento de la identidad común. Por eso es que “... su primera y principal función es hacer respetar las creencias, las tradiciones, las prácticas colectivas, es decir defender la conciencia común contra todos los enemigos internos como externos. Así, deviene en un símbolo, la viva expresión a los ojos de todos”<sup>17</sup>. Sin embargo, aclara en un comentario sobradamente perspicaz, que ese tipo de ejercicios visibles es más grave y más elevado entre menores recursos de control no coactivo tenga la sociedad. Precisamente en tal sentido es que la sanción penal cumple el papel, más que de castigo, de ser una reacción pasional contra la transgresión, no del precepto jurídico, sino del sentimiento o conciencia común (para emplear el vocabulario del autor en mención) componente de la identidad colectiva. Dicho de otra manera, al atentar contra esa identidad y contra el sentimiento de seguridad que esta dispensa, la reacción contra el acto delictivo no puede ser menos que pasional y de difícil moderación, pues al percibirse como puesta en riesgo la constitución grupal, la elemental reacción de supervivencia exige una respuesta inmediata y contundente, aunque esta no tenga por mérito resolver el conflicto social que se manifiesta en el delito, sino esencialmente reinscribir retroactivamente la validez de los perfiles o postulados identitarios.

Esto explica por qué es frecuente que, aun refugiándose en una pretendida compensación balanceada del mal causado por el delito, usualmente se exija por parte de algunas personas sobrepasar esa gravedad con el dolor. Es decir, que el dolor o privación acarreados por la sanción supere el de la falta, ya que siendo esta concebida como un instrumento metódico de protección, su exceso sólo es una confirmación de su validez e incluso justifica que alcance a las personas cercanas al sospechoso (amigos, parientes o con nacionales).

---

<sup>17</sup> Durkheim, Émile. 2004. *De la division du travail social*. París. Presses Universitaires de France, pág. 51

Por otra parte, explica la razón por la cual los habitantes de países con mayor conflictividad y niveles de victimización, no temen que ello amenace su identidad si es que perciben una respuesta inmediata y dura por parte del aparato represivo, que las recoloca en la seguridad de sus sentimientos o conciencias comunes, aunque la incidencia delictiva sea creciente. Lo contrario es especialmente palpable en las sociedades en que los valores generales compartidos se han devaluado. Por consiguiente, en un colectivo de pautas debilitadas, toda desviación se vuelve un reto insuperable para la conciencia colectiva, por lo que ha de recurrirse a la norma penal como el único lenguaje disponible dentro de una sociedad en la que los valores compartidos vienen a menos.<sup>18</sup>

En fin, al corresponder al clamor de la “solidaridad mecánica”, la sanción penal cumple la función de reconstituir la identidad de grupo y hacerla creíble. “Cuando reclamamos la represión del crimen, no somos nosotros los que nos queremos vengar personalmente, sino algo sagrado, que sentimos confusamente fuera y sobre nosotros”<sup>19</sup>. Por eso es que la oposición entre una actitud compensatoria o retributiva de la pena y la argüida defensa social, desaparecen. En efecto, a través de la retribución expiativa, el control social previene el deterioro de su cohesión y protege lo que estima sus rasgos más caros.

Adicionalmente, en los casos de grave sensación de deterioro de esos valores colectivos, sobreviene lo que se ha denominado el “pánico”, que exige una reacción contundente; pero que no es desaprovechado por el aparato de control social (formalizado o no) para expandir su influencia a espacios hasta entonces inaccesibles o en cuya intervención hubiera habido una oposición mayor, ahora flexibilizada por la regulación establecida en otros campos para los que aparentemente sí había motivos.

No es de extrañar entonces que, más allá de una lectura poco profunda de la génesis social de la criminalidad (efectiva o percibida), la actitud de los diversos órganos o agencias encargados de brindar seguridad, como son en Costa Rica la policía (administrativa o judicial) y el propio Ministerio Público, no hayan atinado a dar una respuesta que no sea represiva o de agravación de las penas y expedición del procedimiento, sin acercarse siquiera al diseño de una política criminal de mediano y largo plazo, que ataque las causas de esa criminalidad, y no los efectos. Antes bien, han caído en el círculo vicioso de aludir al peligro que se cierne sobre todos para explicar sus limitaciones operativas<sup>20</sup>, ganar la adhesión de la población o incrementar la necesidad de su mayor presencia e intervención, así como abogar por las políticas que proponen. Es decir, que tanto los cuerpos policiales como el Ministerio Público, tienen una visión de la delincuencia que, antes de dar seguridad, genera intimidación.

Así, por ejemplo, en el proyecto de “Ley Contra la Delincuencia Organizada”, patrocinado por el Ministerio Público, el cual define como delito “grave” los punidos

---

<sup>18</sup> Salas, Denis. 2005. *La Volonté de Punir*. París, Hachette, págs. 13 y 47

<sup>19</sup> Durkheim, op.cit., pág. 68

<sup>20</sup> Un expediente al que a menudo se echa mano para mostrar esas limitaciones operativas es la incapacidad de brindar protección administrativa cuando se emiten medidas de ese tipo, o de dar seguridad a las víctimas y testigos.

con cuatro o más años de prisión y propugna por la abrogación de la norma que prevé el procedimiento extraordinario de revisión cuando se ha violentado el debido proceso, se señala: "...se trata de "la lucha de un Estado desorganizado contra la criminalidad organizada". La situación puede llevar al país a estado de desorden tan lamentable como el de países cercanos geográficamente, que a un alto costo en vidas humanas ha venido tratando de volver al orden. Sin embargo, no puede caerse en la desesperación y aceptarse la disminución de garantías ciudadanas, pues con ello son los costarricenses quienes perderían la libertad. La consigna es ganar la lucha contra la criminalidad y seguir siendo un Estado de Derecho; para ello deben respetarse las garantías ciudadanas... Se hace necesaria una reforma legal profunda, que dé a las autoridades las herramientas jurídicas para enfrentar –sin incurrir en excesos– el fenómeno de la delincuencia organizada..." De modo que, por una parte se aboga por el respeto al Estado de Derecho, pero por la otra, previamente se cae en el contrasentido de hacerse eco de un pánico generalizado, certificándolo con la autoridad del órgano acusador del Estado.

En otros casos, incluso se llega por parte de los cuerpos policiales a afirmar que carecen de recursos humanos<sup>21</sup> y se encuentran maniatados contra la delincuencia, la cual es favorecida por el tratamiento benévolo de los tribunales, los cuales, como garantes últimos de la institucionalidad, cargan con el reclamo acumulado por la falta de seguridad, aun de los propios cuerpos policiales, los que para reivindicarse por la incapacidad de enfrentar un enemigo harto incierto, arguyen que la ley y los tribunales son tolerantes con los delincuentes.<sup>22</sup> Lo cierto es que, salvo unas pocas excepciones (hechas públicas y sancionadas por los mismos tribunales), no se ha demostrado que los órganos jurisdiccionales no aplicaran las sanciones o medidas procesales que correspondía; o que las leyes crearan un beneficio indebido o injustificable para el presunto infractor.<sup>23 24</sup>

---

<sup>21</sup> En oposición a este argumento, puede indicarse que el número de efectivos policiales en Costa Rica (465 por cada 100.000 habitantes) es muy superior al de países que frecuentemente se pone como ejemplo de seguridad, como Japón (182 policías por cada 100.000) y casi triplica la cantidad del siguiente país centroamericano en seguridad, Nicaragua (163 policías por cada 100.000). *Crime and Development...*, op. cit., pág. 29

<sup>22</sup> Por ejemplo, en el 2000, el 51.5% de las personas dijeron que las decisiones de la Sala Constitucional favorecían a los delincuentes, contra un 15.8% que dijeron que no. Escuela de Matemática de la Universidad de Costa Rica. 2006. Informe del Proyecto: Evolución de las Estructuras de la Opinión Pública en Costa Rica del 2006, San Pedro de Montes de Oca, Editorial CIMPA, pág.102

<sup>23</sup> Vale aclarar que, aunque el número de condenas ha disminuido de un 65,5 % en las sentencias dictadas en el año 2000, a un aproximado de 46, 3 % en el 2006, o que las condenas a prisión sin beneficio pasaron de 22 por cada mil delitos denunciados (2004) a 17 (2006), ello no prejuzga sobre la calidad de la justicia, porque los tribunales no funcionan bien sólo cuando condenan o funcionan mal cuando absuelven, lo que es una imagen difundida por quienes abogan por políticas criminales más represivas. Esa calidad del desempeño deberá determinarse con vista a lo actuado y resuelto en cada caso, aparte de que es posible que las salidas alternativas a la sanción introducidas en la legislación procesal penal que entró a regir en 1998 (como la reparación del daño o la conciliación), hayan sido cada vez más aceptadas y empleadas por las partes para satisfacer sus intereses sin necesidad de una condena penal, sea de prisión o no. Las tablas respectivas aparecen en este mismo Informe del Estado de la Nación.

<sup>24</sup> En un importante esfuerzo por evitar la liberación o la falta de dictado de medidas cautelares contra personas que han mostrado propensión a delinquir (queja constante en los cuerpos policiales), el Poder Judicial está implementando el "Expediente Único", que permite una información por vía electrónica ágil y fiable sobre las causas pendientes o antecedentes de una sujeto, para determinar si

## LA REPRESION Y EL ESTIGMA COMO RESPUESTA.

En todo caso y a pesar de esas alternativas crecientes, en ocasiones se llega por parte de quienes postulan posturas tajante o matizadamente represivas incluso a insinuar (y la prensa se hace eco de esos reparos) la modificación de los principios mismos en que se basan las leyes, como el estado de inocencia hasta que no haya sentencia firme que demuestre lo contrario, postulando la necesidad de medida cautelares más allá de las previsiones estrictas e irrespetando tal estado de inocencia (como son prisiones preventivas automáticas), el incremento de los plazos de prescripción,<sup>25</sup> o ser menos rigurosos en la apreciación de la prueba, para disminuir el número de absolutorias dictadas en virtud del beneficio de la duda (in dubio pro reo).

Como es notorio, esos son planteamientos o enfoques para los cuales la única salida contra el delito es la represión drástica, a despecho de toda otra consideración.<sup>26</sup>

---

es pertinente imponer una medida tal o sus condiciones personales para hacer el juicio de recriminabilidad de sus acciones.

<sup>25</sup> En el 2003, un 74.7% de los entrevistados dijeron que era “imperdonable” que un sospechoso de abuso (aparentemente sexual) quedara libre porque la causa había prescrito, (Informe del Proyecto: Evolución..., op. cit., pág. 107), lo que está muy a tono con las voces que claman por la imprescriptibilidad de ciertas conductas o el alargamiento de esos plazos.

<sup>26</sup> Miguel Soto Piñeiro, profesor de la Universidad de Chile, sintetiza así las tres principales corrientes de pensamiento político-criminal que se debaten en la actualidad: “Hoy en día hay una disputa entre tres grandes modelos político-criminales. Los modelos de ley y orden, también denominados neoretribucionismo, que coinciden en Francia con la década de los 80 y ese contexto ideológico, en EEUU con la era de Reagan y en Inglaterra con las presidencias de Thatcher. Podrían sumarse algunos gobiernos o períodos de predominios demócrata-cristiano en Alemania. En esencia, ellos postulan que el castigo debe ser intenso y corto y que sirve para castigar sin trascender ese castigo, porque al producir ese castigo ya se está generando el efecto ejemplificador de ratificación de los valores sociales existentes, de las relaciones sociales existentes, de las definiciones sociales existentes... En forma paralela a los movimientos de ley y orden, hay un movimiento abolicionista. Está el abolicionismo de la pena de muerte, el abolicionismo de la pena privativa de libertad y está el abolicionismo del derecho penal que, en síntesis, postula devolverle el conflicto a los particulares para que lo gestionen entre ellos, desformalizar los conflictos y privilegiar las soluciones cara a cara. ‘En lugar de entender que el problema está en los criminales, (la doctrina) entiende que el problema está en el proceso de criminalización. Es decir, que como sociedad necesitamos seleccionar determinados individuos para que cumplan la función social de criminales’... El abolicionismo en comunidades muy cerradas de Holanda y Dinamarca ha tenido alguna eficacia. Probablemente su mayor eficacia ha sido en la crítica y en la deslegitimación del sistema. Más en lo destructivo que en lo constructivo. Probablemente porque lo constructivo supone también establecer otro tipo de relaciones sociales... Lógico, excede el ámbito de lo puramente penal. Supone una nueva definición de nuestra convivencia social, que parece que no están maduras las condiciones para que se dé y, de otro lado, parece soberbio intentar hacerlo desde una parcela relativamente tan insignificante de la existencia en sociedad como es la penal. Es muy dramática, pero no demasiado densa ni relevante en la vida social. En el medio existe una cosa que se llama minimalismo, derecho penal de las garantías o garantismo, que postula reducir el control penal a su mínima expresión. Esa reducción conlleva legitimación de esa mínima expresión. O sea, es legítimo un control penal realizado salvaguardando todas las garantías de todos los involucrados en determinado ámbito. Cual sea ese ámbito es algo que queda por definir en cualquier sociedad. Debemos definir qué es lo que es legítimo que como sociedad sometamos a control penal. Esto se inserta en un problema más amplio, que es todo el redescubrimiento del estado constitucional de derecho. Hay corrientes fuertes hoy en día, el llamado neo-constitucionalismo, que entiende que la soberanía, y por ende la democracia, es un principio restringido. Habría cosas no decidibles por mayoría... O sea, hay un ámbito de derechos fundamentales que están por encima de las decisiones soberanas estatales, y por ende están por encima también de las decisiones democráticas estatales.”

De allí que no es de extrañar que el número de personas que atribuyó a los tribunales la falla en la “lucha contra la delincuencia”, creciera de un 16,8% en 1998 a un 24,4% en el 2004; en tanto que la de la policía (con algunos altibajos intermedios) se ubicó en el mismo nivel en ambos años (6,7%), y la responsabilidad compartida de la policía y los tribunales bajó del 64,7% al 60%.<sup>27</sup> O sea, ha habido una tendencia creciente a achacar mayoritariamente a los tribunales la incapacidad de enfrentar “la delincuencia”.<sup>28</sup> No obstante, según acredita el informe referido, el posicionamiento para el año 2006 se ubicó en que el 18,4% de las personas dijeron que la falla estriba en la policía, mientras que para un 14,6% dijo que en los tribunales, a lo que debe añadirse que 49,4% la achacó a las leyes.<sup>29</sup> Esto evidencia al menos dos cosas: los tribunales o el Poder Judicial seguía percibiendo los réditos del crecimiento en su credibilidad logrado en noviembre del 2004 (como subproducto de las causas contra dirigentes políticos tradicionales) y hay una propensión a hacer aun más abstracto el reproche (visto que la mayoría de las personas no conocen las características de las leyes, sino que se apoyan para opinar en la “mentalidad pública” o lo que dicen los medios de comunicación).

El reclamo trasciende a las leyes o los tribunales y toca a la administración penitenciaria, a la que se censura reglas de ejecución muy flexibles, que desembocan en beneficios carcelarios que hacen nugatoria la sanción impuesta o no incapacita (aisla) suficientemente a los sentenciados. Como es obvio, el tema de la resocialización ha sido marginado de la agenda pública y, por el contrario, hay quienes proponen una base de datos de acceso público que permita identificar a los condenados por “delitos muy graves”, convirtiéndose así en un estigma o pena perpetua que cargarán consigo.

Detrás de ese entramado argumental, yace una premisa ideológica, que es endilgar la criminalidad a los sujetos o grupos específicos que componen, separando la violencia y victimización de su origen social, lo cual posibilita evadir una crítica comprensiva del orden social en que plasman, análisis este sin el que difícilmente se podría esperar respuestas efectivas y constantes a esos problemas.

#### EL PAPEL HOMOGENIZADOR DE LOS SÍMBOLOS.

Por otra parte, gravemente vinculado a esa sensación de inseguridad, se halla el uso que los medios de comunicación han hecho de la noticia sobre delitos. En efecto, el afán de mercadear cierto tipo de productos informativos, ha llevado a muchos medios de comunicación masiva a priorizar en aquellos que reciben mayor atención por parte de un auditorio propenso y construido con esa finalidad. Para ello

---

[http://www.mercadonegro.cl/sentrevistas/entrevista\\_11\\_soto.htm](http://www.mercadonegro.cl/sentrevistas/entrevista_11_soto.htm), consultada el 5 de junio del 2007

<sup>27</sup> Informe del Proyecto: Evolución..., op. cit., p. 16

<sup>28</sup> Aun así, en Costa Rica sigue apareciendo la policía como el cuerpo más susceptible de ser sobornado (39%), delante de la posibilidad de sobornar jueces para obtener una sentencia más favorable (23%), ambos datos de los encuestados para el Latinobarómetro 2004 y reportados en Crime and Development..., op. cit., págs. 28 y 30. Sin embargo, ello debe motivar una seria preocupación de ambas instituciones, y singularmente del Poder Judicial, porque muestra una desmejora cualitativamente muy sensible en su credibilidad. Sobre todo si, tomando en cuenta Informe del Proyecto: Evolución de las Estructuras de Opinión Pública, el 77.7% de la gente opinó que a los jueces les importa poco el problema de las delincuencia y un 58% (en el 2002 fue un 65.2%) que hay corrupción en la Corte Suprema de Justicia. Informe del Proyecto: Evolución..., op.cit., págs. 61 y 103

<sup>29</sup> Informe del Proyecto: Evolución..., op. cit., pág. 9

se acude a destacar las noticias más impactantes, dejando de lado las que puedan ser positivas o aquellas que tengan una posición más reflexiva sobre los temas de interés público (incluyendo la criminalidad).

“...desde el punto de vista geográfico la percepción de inseguridad es más homogénea que la victimización. Esto sugiere la presencia de factores homogeneizadores –como el papel de los medios de comunicación- que actúan independientemente de la victimización en la formación de la percepción de inseguridad.” De esa forma, los medios concurren a la construcción de las representaciones sociales que sus receptores hacen del entorno propio, resultando que una mayor atención o énfasis en contenidos violentos, hace que las personas perciban su realidad como más amenazante y alberguen una sensación de ser virtuales ofendidos.<sup>30</sup>

El resultado es una difundida sensación de que pocas cosas suceden aparte de la delincuencia, la cual es el tema principal, ya no de los medios de comunicación, sino de la sociedad. De modo que, además de la proliferación (cuantitativa) de la criminalidad a nivel mediático, la credibilidad de esos medios de comunicación masiva, le otorga a esa percepción un valor (cualitativo) de incuestionabilidad sobre la seriedad de la situación, cosa que es especialmente notable cuando de la televisión se trata, la cual por las ventajas de la transmisión audiovisual hace sentir que se está personalmente frente al suceso, sin que se precise de mayores explicaciones de la génesis del mismo o de respuestas sopesadas, las cuales pocas veces interesan en la transmisión. El mismo auditorio es consciente que se trata de un producto de mercado y no una información ponderada la que se le brinda.<sup>31</sup> Pero ello no obsta para que la reacción sea emotiva y casi incontrolable, provocando un profundo sentimiento de desprotección indefinida e intimidante, que exige una solución radical y contundente.

Esa percepción de “estar allí”, tanto como testigo cuanto como víctima potencial de una criminalidad incontrolable, se extiende también a productos mediáticos foráneos (sea noticiosos o cinematográficos), que confirman a los ojos de ese auditorio vulnerable la generalidad o universalidad de estar rodeados o sitiados, incluso en la casa propia. Es decir, se crea un escenario ficticio donde la persona se identifica a sí misma o se coloca, a pesar de que en términos objetivos no haya experimentado cosa parecida.<sup>32</sup> Por eso no puede dejar de llamar a reflexión que muchos individuos acusen que el país es genéricamente inseguro, pero que su comunidad no lo es.<sup>33</sup> En otros términos, que lo vivido no sostiene el nivel de peligro que se achaca a lo no vivido, lo cual es ideado o imaginado con una serie de

---

<sup>30</sup> Venciendo el temor..., op. cit., págs. 167 y 264

<sup>31</sup> En las mediciones de los años 2000 y 2001, el 70 y 71.7% de las personas así lo afirmaron. Informe del Proyecto: Evolución..., op. cit., pág. 103

<sup>32</sup> Por ello no es casual que en el 2004, habiendo declarado el 55,8% de los encuestados que es el medio por el que se informa, haya 11,7 puntos porcentuales de diferencia entre quienes se sienten poco o nada seguros y valoran la seguridad del país según la exposición a noticias televisivas sobre delitos (78,3%), y quienes lo hacen basándose en otras fuentes (66,7%). Venciendo el temor..., op. cit., pág. 267

<sup>33</sup> “Las y los entrevistados consideran más inseguro el país y menos el barrio... el entorno inmediato, el del barrio, al ser más conocido y familiar, es percibido como más seguro. Por otro lado, el país representa lo que no se conoce a través de la experiencia personal y se le considera extraño.” Venciendo el temor..., op. cit., pág. 266

mediciones que, sin corresponder directamente a hechos delictivos, terminan significándose como tales.

Aun más, en ocasiones la molestia o desazón de las personas arraiga en hechos menores constitutivos de contravenciones o ni siquiera eso, que sin embargo generan su disconformidad o molestia (por ejemplo, malas condiciones infraestructurales, el exceso de ruido, la ebriedad pública de algunos o indigentes durmiendo en la aceras), y causan una sensación de insatisfacción e inseguridad que se atribuye genéricamente al aumento de los “delitos”.<sup>34</sup> Esto se ve agravado por la imposibilidad de hacer efectivas las sanciones por faltas contravencionales (como se sabe, raíz de un pronunciamiento constitucional que se remonta a la década de los 90, en que se dictaminó que la aplicación de la transformación de los días-multa en privaciones de libertad con motivo de su falta de cancelación, era transformar las deudas en prisión, lo cual está proscrito por la Carta Magna), lo que deja la profunda percepción de que “contra esa gente no se puede hacer nada”. Evidentemente, este será un tema que deberá resolverse, pero requerirá una intervención en la Constitución misma, para resolverlas como lo que son (faltas menores), y no criminalizarlas convirtiéndolas en delito, lo cual sólo sería un dispendio de recursos y un ejercicio desproporcionado de violencia institucional.

El resultado es una bola de nieve, como suele serlo el de muchos productos simbólicos, en los que se generan actitudes que, a su vez, confirman retroactivamente lo que se supuso y justifican ulteriores simbolismos. Por ejemplo, la sensación de que hay un peligro pendiente en la vía o lugares públicos de recreo, lleva a su abandono y deterioro, lo cual a su vez confirma que son lugares de riesgo. Entonces, el efecto se convierte en concausa. Lo mismo puede decirse del aumento de condominios encerrados o enrejado de las casas, el cual no sólo manifiesta la inseguridad sentida por sus ocupantes o propietarios, sino que genera un sentimiento de inseguridad sobre el lugar para quien observa ese tipo de características en las edificaciones. La secuela es no sólo el fortalecimiento de esos miedos, sino la convicción que la seguridad es un bien que cada uno debe procurarse por sí mismo, y no una cuestión que debe resolverse políticamente (es decir, como gestión de los asuntos de la sociedad).<sup>35</sup>

De allí deriva que, a pesar de los datos ya apuntados sobre el moderado crecimiento o incluso decrecimiento de algunos delitos durante el 2006, para el primer trimestre del año 2007 sólo un 27% de la gente se mostrara de acuerdo con que la seguridad ciudadana había mejorado, mientras que en desacuerdo o total desacuerdo se manifestaran el 69,1% de los entrevistados.<sup>36</sup>

---

<sup>34</sup> Un interesante ejemplo de esto es el mostrado en el Informe del Estado de la Nación del año 2005, en que se acredita que la sensación de inseguridad es considerablemente mayor en los proyectos urbanísticos construidos sin el éxito previsto, que en los que sí lo fueron. Programa del Estado de la Nación. 2006. Informe del Estado de la Nación. San José, #12, pág. 102

<sup>35</sup> Esta visión pesimista de las posibilidades de la gente para actuar como colectivo político, se reflejó en la Encuesta Nacional de Seguridad Ciudadana en Costa Rica 2004, en la que solamente un 9,7% de los evaluados dijeron que podían hacer mucho contra la inseguridad ciudadana y la delincuencia, un 25% dijo que algo, un 36,9% dijo que poco y un 27% opinó que nada. Venciendo el temor..., op. cit., pág. 227

<sup>36</sup> Percepciones de la población..., informe 51 (abril del 2007), op. cit., pág. 5.

## **Reflexiones sobre la justicia penal.**

La administración de justicia no escapa a ese juicio inspirado en motivos racionalizados y otros que no los son, reprochándosele, como ya se dijo, un trato permisivo hacia la delincuencia y de torpe desempeño, todo lo cual deja a la gente librada a sus propios medios, porque de las instituciones se puede esperar menos que antes.

Debe reconocerse que hay razones por las cuales la insatisfacción hacia la administración de justicia penal encuentra asidero. Pero, al igual que el tema de la inseguridad ciudadana, esa insatisfacción no puede verse descontextualizada de su génesis, ni de las circunstancias en que surge.

En Costa Rica el Poder Judicial cumple al menos dos grandes papeles. El primero es el constitucionalmente declarado; a saber, la resolución de conflictos conforme a Derecho y ser el garante último de la institucionalidad de la República. El segundo, es de cultura política, pues los patrones de conducta y concepción de la realidad que durante muchos años han prevalecido entre una mayoría muy amplia de la población, llevan a concebir al Poder Judicial como una salvaguarda contra todas las vicisitudes que se estima recriminables y, por otra parte, ello impulsa a que se busque que todas las controversias (desde un resultado futbolístico hasta asuntos de verdadera relevancia fundamental para la sociedad, pasando por disputas estrictamente personales o de decoro), sean resueltas por los tribunales de justicia. En ese sentido, la litigiosidad de la sociedad costarricense es una de las más altas de América Latina (si no la mayor).<sup>37</sup>

Esta situación se ha agravado con la creciente “juridización” de la vida, incluso en sus espacios más personales, la cual tiende a ser enteramente regulada por el Derecho. Las controversias cuyas soluciones que antes eran halladas otras sedes (sociales, familiares) y con normas no coactivas, hoy se pretende que sean resueltas por los tribunales y conforme a Derecho, con el empobrecimiento que esto acarrea a la deliberación y a la calidad de la democracia, porque los actores pierden la capacidad de diálogo y la confianza mutua.<sup>38</sup>

Puede que ello obedezca a una creciente demanda de certidumbre o de una entrega de tareas particulares a un estrato de la población especialista en esos campos; pero lo cierto, es que hay una colonización de la sociedad en su integridad por parte del poder político público, que no puede sino tener por consecuencia un mayor atiborramiento o saturación de la maquinaria resolutoria formal que al efecto se ha previsto en la estructura básica de la sociedad: el Poder Judicial.

---

<sup>37</sup> Un sugerente ejemplo se reflejó en el estudio patrocinado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en 1999, cuando la tasa de recurso a la justicia constitucional en Centroamérica por cada cien mil habitantes tuvo su punto más bajo en Guatemala (4,4), en tanto que en Costa Rica fue sobradamente la más alta 254,5, siendo Panamá el país que le siguió pero a una distancia notoria (37.1). PNUD. 2000. Acceso a la Justicia en Centroamérica y Panamá, San José, PNUD, pág. 35

<sup>38</sup> Una valiosa contratendencia la ha marcado el sistema de resolución alterna de conflictos y los tribunales arbitrales y conciliación en materia patrimonial, el cual (sea en las llamadas “Casas de Justicia” u otras instancias) ha dado buenos frutos en poco tiempo.

De suerte que el deterioro en los términos de convivencia y entendimiento (individual y grupal) de la sociedad costarricense, cuya conflictividad ha aumentado de manera visible, así como la improductividad política o incapacidad de las instituciones públicas para tomar las decisiones adecuadas (en buena parte debido a la creciente especialización del conocimiento) y en momentos oportunos, ha descargado en el Poder Judicial la pesada tarea de suplir esta insuficiencia y poner coto a aquel progresivo deterioro, puesto que, como se dijo, se lo concibe como el garante último de la institucionalidad y el resolutor de controversias por excelencia.

Al respecto, debe subrayarse el acortamiento del tiempo-real, ha aumentado la exigencia de que las decisiones sean más prontas. Y, como se puede ver en este mismo Informe, salvo para la materia penal, los plazos en la solución de las causas no se han incrementado; antes bien, se han reducido. Pero, un clamor constante es la dilación en la administración de justicia.

Por consiguiente, la presión ha crecido tanto cuantitativa como cualitativamente, traduciéndose en un desmejoramiento (efectivo o percibido) relativo al contexto actual) de la función jurisdiccional. Esencialmente, como se apuntó, el resultado de esos procesos u operaciones se expresa en: a) su pérdida de calidad; y, b) también de prontitud.

#### EL RECURSO HUMANO.

Por una parte, no puede dejar de mencionarse que la calidad de las actuaciones del Poder Judicial está íntimamente vinculada a la satisfactoria preparación de los operadores de Derecho (sean estos litigantes privados, defensores públicos, fiscales o jueces), pues la carencia de esa preparación inevitablemente lleva a una actividad (procedimental o resolutoria) deficiente o errónea, con la consiguiente pérdida de tiempo y recursos, pues deberá repetirse (en ocasiones más de una vez) hasta que se estime que se han cumplido correctamente; amén de la queja de la opinión pública por la dilación en la causa, la incertidumbre y, en algunos casos sonados, la impunidad surgida de la prescripción por el tiempo transcurrido o la pérdida de elementos probatorios.

Dada la extensión del ámbito de cobertura y servicios por parte del Poder Judicial, es visible la necesidad cada vez mayor de contratar profesionales jóvenes, con poca experiencia y una débil formación profesional, adquirida en universidades, con programas y currículos más cortos, más laxos y menos exigentes.

Difícilmente puede esperarse que un sistema judicial trabaje sin mayores contratiempos u obstáculos si los profesionales en Derecho tienen una preparación insuficiente a esos efectos. Necesariamente esto tiene por consecuencia que las partes dificulten la labor jurisdiccional y que los administradores de justicia incidan en frecuentes yerros, o falten al deber de enderezar las actuaciones indebidas de aquellos.

Sin embargo, lo mismo vale para quienes patrocinan a las partes. En el año 2002, en el Programa de Modernización de la Administración de Justicia de la Universidad Nacional efectuó un estudio sobre el retraso en la administración de justicia, destacando que en el 80% de los casos se interponen apelaciones no contempladas por la ley, en el 75.5% se ofrecían pruebas impertinentes; o bien, que en las materias en que la marcha era más lenta, como es el Derecho Laboral, en el

52.1% las demandas estaban incompletas y el juez debía prevenir su corrección, con la inexorable pérdida de tiempo. Las causas, de buena fe, a las que tanto los jueces como los litigantes atribuían esas vicisitudes consistían básicamente en el desconocimiento de los abogados sobre la materia y del juez para hacer uso de sus facultades, o resolver la cuestión con seguridad de que lo está haciendo acertadamente.<sup>39</sup>

El Poder Judicial ha tratado de atemperar en alguna medida ese vacío a través del esfuerzo de la Escuela Judicial, la cual mediante cursos de capacitación y actualización dirigidos en general a los servidores judiciales, ha intentado mejorar el recurso humano<sup>40</sup>. Sin embargo, debe reconocerse que la formación que arriba se echa de menos no es adquirible a través de cursos cortos ni seminarios esporádicos, sino que se precisa un compromiso académico constante y profundo, como el que deberían brindar las universidades a aquellos estudiantes interesados en seguir la carrera judicial.

Precisamente sobre este tema, la carrera judicial, debe acotarse que ha habido un progreso significativo con relación al azaroso reclutamiento previo, que con mucha frecuencia desembocaba en el nombramiento de personal notoriamente ayuno de las condiciones más elementales para cumplir solventemente con sus tareas. El establecimiento en los últimos años de exámenes para el nombramiento, así como para los ascensos, definitivamente marcaron un adelanto sensible en la superación de aquella viciosa práctica inveterada, óptima por lo demás para el favoritismo y tráfico de influencias.

Claro está, los problemas señalados se vinculan de manera directa al tema de la asignación presupuestaria con que cuenta la institución. El monto del presupuesto nacional constitucionalmente reservado al Poder judicial es del 6%. Sin embargo, proviene de épocas en que el aparato judicial era sustancialmente menor. Después del establecimiento de esa norma, al Poder Judicial le han sido agregadas funciones otrora desarrolladas por el Poder Ejecutivo (el Ministerio Público o la policía técnica) o del todo novedosas respecto a aquel momento (como la Defensa Pública o la Sala Constitucional). En total, ya desde hace años se advertía que esos órganos consumían el 40% del presupuesto<sup>41</sup>, que son recursos de los cuales se priva a aquella parte de la institución a la que el constituyente determinó la citada asignación del 6%, lo cual redundaba en un empobrecimiento sensible de los recursos con los que se cuenta y en una limitación seria para satisfacer nuevas demandas, así como para atraer salarialmente otros profesionales calificados.<sup>42</sup>

---

<sup>39</sup> Investigación colectiva elaborada por los estudiantes del Programa de Modernización de la Administración de Justicia, de la Universidad Nacional. 2002. "Impacto de la Práctica Legal en el Retraso Judicial", Heredia, 2002

<sup>40</sup> Espinoza, Marta. Jefe a.i. del Laboratorio de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial. Es oportuno señalar que, en algunas áreas especialmente susceptibles, como es el manejo de la prueba técnica en materia penal, para el cual se requiere un conocimiento especializado, son pocos los casos de mal manejo o manejo erróneo, por causas endilgables a la policía judicial o al Ministerio Público, siendo que la mayoría responden a carencias del equipo necesario. Entrevista con la doctora Marta Espinoza Esquivel, efectuada el 10 de mayo del 2007.

<sup>41</sup> Programa del Estado de la Nación. 2002. Informe del Estado de la Nación. San José, #8, pág. 266.

<sup>42</sup> Espinoza, Marta. Jefe a.i. del Laboratorio de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial. Comentario aparte merece la limitación de recursos que sufre la policía judicial para recolectar y entregar a tiempo las pruebas técnicas, pues aunque estas son manejadas tanto fuera como dentro del laboratorio según protocolos y metodologías que no han sido cuestionadas, los

## EL NÚMERO DE PROCESOS Y SU DURACIÓN.

A lo anterior, se une el aumento notable en el ingreso de asuntos judiciales que debe conocer el Poder Judicial, el cual ya se hacía visible desde hace algunos años, cuando se acotaba que cada funcionario tenía a su cargo y bajo su responsabilidad un número en ocasiones inmanejable de causas, que dificulta su pronta y exacta resolución. De hecho, la entrada neta entre el año 2000 y el 2001 creció en 39.139 procesos, lo que representó un aumento aproximado del 10%, en un año<sup>43</sup>. Cada juez recibió por promedio 3,5 casos nuevos al día, para un mínimo en el año 2000 de 779 (en el Primer Circuito Judicial de San José) y un máximo de 1113,6 en Heredia. O, tratándose de los casos en trámite, 505,2 (en el Primer Circuito Judicial de San José) y un máximo de 1225,9 (en el Segundo Circuito Judicial de San José).<sup>44</sup>

En lo que corresponde a la materia penal durante el año 2006 y los asuntos propiamente en trámite, según consta en esta misma edición del Informe del Estado de la Nación, la misma tendencia al alza se mantuvo hasta el año 2003 (con 91.788 expedientes), años en que empezó un descenso sostenido hasta el 2006, en que se concluyó con 64.829 asuntos en curso. No obstante, ello aún no se traduce en una disminución del tiempo que duran las causas para ser resueltas, porque para el 2006 el promedio fue de 23 meses y 2 semanas, lo que comporta tres semanas más que en el 2005 y cinco meses más que el 2001.

Una cifra digna de subrayar, es que ha habido un aumento que se concentra en los tribunales colegiados, los cuales experimentaron un incremento de duración de 3 meses y 3 semanas; al igual que el tiempo empleado por la Sala Tercera, órgano encargado de conocer buena parte de los recursos de casación y los extraordinarios de revisión (los cuales por dicha condición no se contabilizan en el plazo de sustanciación del proceso), que pasaron en ese orden de 2 meses y 3 semanas y 6 meses en el 2001, a 8 meses y 2 semanas y 16 meses y 3 semanas en el 2006.

En este último caso, el de la Sala Tercera y, por extensión el Tribunal de Casación Penal, ha de aclararse que a raíz de nuevas políticas de apertura para el estudio de las causas, originadas en el pronunciamiento de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos del 2004 y en una determinación institucional de asegurar un mejor acceso a la justicia, ha aumentado la necesidad de sustituir a los

---

investigadores carecen frecuentemente de equipo para la recolección (por ejemplo, objetos estériles que no hayan sido previamente empleados), o para su conservación (por ejemplo, los refrigeradores o recintos especiales del caso); aparte de que el laboratorio no trabaja las veinticuatro horas sino en horario de oficina normal, lo cual impide la entrega y análisis oportuno de dichas pruebas durante las horas o días inhábiles para el servicio de oficina. Entrevista con la doctora Marta Espinoza Esquivel, efectuada el 10 de mayo del 2007.

<sup>43</sup> Ese porcentaje coincide con el aumento bruto (no el neto) registrado en el año 2000 y es ligeramente superior al anual correspondiente al periodo 1993-1999 (9.1%), lo que demuestra que la situación tiende a agravarse preocupantemente. Programa del Estado de la Nación. 1999. Informe del Estado de la Nación. San José, #5, pág. 237

<sup>44</sup> Informe del Estado de la Nación #8, op. cit., pág. 268

magistrados que habían conocido con antelación la misma causa, y han disminuido las inadmisibilidades decretadas, lo cual obviamente implica una margen mayor tiempo para la citada sustitución y el aumento de las causas que, al no ser rechazadas desde el inicio sino admitidas para su estudio, engrosan el circulante hasta su solución de fondo<sup>45</sup>.

A este respecto, es previsible que la ley de apertura de la prueba en casación (ley 8503 publicada en La Gaceta N° 108 del 6 de junio de 2006) venga a incrementar aun más el plazo empleado para resolver ese recurso, pero con el beneficio de una justicia de mejor calidad.

De modo que hay un aumento en la duración de las causas, lo que inobjetablemente sustenta el reproche en ese sentido; pero, como se sugirió arriba, es considerablemente menor de lo afirmado comúnmente, de que “los juicios duran cuatro a cinco años”, cuando en realidad sólo los procesos de singular complejidad duran tres años o más, mientras que los otros duran menos de dos años.

No obstante, llama poderosamente la atención que, como dijo la apreciación de algunos encuestados sea muy crítica en cuanto a la duración de los procesos. Verbigracia, según las indagaciones efectuadas por estudiantes del Programa de Modernización de la Administración de Justicia de la Universidad Nacional en el año 2002, en la etapa de juicio el 57.1% de los procesos duran menos de un año, a pesar de lo cual el 40% de los interesados en ellos opinó que se había desarrollado muy lentamente y el 38% que lentamente<sup>46</sup>. Pareciera que antes que un aumento comparativo la duración, lo que hay es un aumento en la rapidez con que se espera sean evacuados los procesos.<sup>47</sup>

## LA QUEJA POR LA CALIDAD DE LAS RESOLUCIONES.

Aun así, debe seguir prestándose atención a la problemática de la dilación judicial, no sólo porque es un reclamo recurrente por parte del administrado, sino porque efectivamente deteriora la calidad del servicio. De hecho, hacia el cambio de año 2006-2007, este destacaba en los medios de comunicación masiva como uno de los fuertes reparos hechos a la administración de justicia, junto a la baja cantidad de causas que salieron del Ministerio Público con acusación (7,7%) del total egresado y el porcentaje de criterio de oportunidad que se aplican.<sup>48</sup>

Esto requiere un comentario particular, pues es de los que más ofenden la sensibilidad de la gente y su confianza en los órganos jurisdiccionales. Si bien no se puede detallar qué porcentaje de dichos criterios de oportunidad, corresponden a

---

<sup>45</sup> Así, 241 sobre un ingreso de 1383 asuntos en el 2003, fueron declarados inadmisibles. Esta relación pasó a 249/1778 en el 2004, 124/1614 en el 2005, 107/1692 en el 2006. Es decir, el porcentaje de inadmisibilidad pasó aproximadamente de 17 de asuntos rechazados para su estudio en el 2003, a un 14 en el 2004, a 7.68 en el 2005, a 6.32 en el 2006, lo cual muestra una tendencia al alza de los asuntos que se resuelven por el fondo, o sea examinando el fondo de los reclamos planteados, al punto que en este último año sólo la declaratoria de inadmisibilidad se redujo a casi una tercera parte de la tasa del 2003. Fuente: Archivo estadístico de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia.

<sup>46</sup> Impacto de la Práctica Legal..., op. cit., pág.11

<sup>47</sup> En esa misma medición el reparo por “Mal Servicio” de los tribunales es escasamente de un 10%, frente al de “Lentitud en Pronunciarse”, que es de cerca de un 44%. p. 16

<sup>48</sup> Estos alcanzaron 8.995 sobre 171.996 de los asuntos salidos de las fiscalías en el año 2006. O sea, 5.23%. Fuente: Sección de Estadística del Departamento de Planificación del Poder Judicial.

delitos patrimoniales en los que la mínima lesividad llevó a solicitar dar por terminada la causa, es innegable que la desatención y abandono que siente el usuario, independientemente del monto del daño, es profunda cuando se le dice que el hecho de que fue víctima él u otra persona, no es de interés para el Ministerio Público, por lo que debe agenciárselas solo para procurarse justicia en los tribunales. Como se dijo, más allá del valor monetario (que para muchas personas puede ser inestimable)<sup>49</sup> y el número de causas en que ello se presenta, la respuesta será vista como un acto de indiferencia por parte de la Administración de Justicia, con el serio deterioro de su credibilidad y una constatación perversa de que la justicia hay que procurarla por las propias manos, lo cual no queda lejos de los actos de violencia contra los sospechosos de haber incurrido en un delito. La gravedad de esta percepción es palpable y no requiere de ulteriores comentarios.

A esas deficiencias pueden agregarse otros reproches puntuales de la gente, como la ausencia de políticas uniformes para la solicitud e imposición de medidas cautelares (como la prisión preventiva), cosa que lleva a una incerteza del usuario y, especialmente, los litigantes que alegan falta de “seriedad” en el Ministerio Público y los tribunales; o bien, que por el plazo establecido a los fiscales para que preparen la acusación (seis meses en causas de tribunales unipersonales y doce para las de tribunales colegiados) y la reticencia a ampliar los mismos por parte del mismo Ministerio Público o los jueces (en aras de una justicia pronta), ello pueda redundar en acusaciones con debilidades que lleven a juicios inconclusivos, con la consecuente desazón para los interesados y la opinión pública en general.

A pesar de esto, debe abonarse al Ministerio Público los esfuerzos que ha realizado para capacitar a sus funcionarios y elevar su nivel de eficiencia, así como para coordinar esfuerzos con otras instituciones (como el Ministerio de Seguridad), lo cual es sobre todo útil en delitos de tipo internacional. Respecto a estos, cabe comentar que la coordinación es constante sólo en materia de drogas (en este caso con la DEA estadounidense) o robo de vehículos (con las policías de los demás países centroamericanos) y en los otros delitos usuales que trascienden las fronteras (piénsese en la extorsión o secuestro), la posibilidad es de convenios o acuerdos para el caso específico, o sea para cada situación que se presente.<sup>50</sup> Ciertamente, aunque lo deseable es que esa coordinación fuera permanente en tales áreas, no es menos verdad que esos esfuerzos representan un avance importante.

## LA IMAGEN DEL PODER JUDICIAL.

Ahora bien, en cuanto a la credibilidad del Poder Judicial y sus órganos sucede un fenómeno similar al que se comentó en lo referente a la seguridad ciudadana; a saber, que el nivel de descontento es desproporcionado a los elementos objetivos, y es construido básicamente a partir de un “conocimiento común”, en buena parte cultivado por los medios de comunicación y asentado en la

---

<sup>49</sup> En el campo de los hurtos, no existe una regla o parámetro uniforme para medir la lesividad mínima, sino que se aprecia en cada caso. En los robos, por mediar la violencia o fuerza, no es dable aplicar dicho criterio de oportunidad. Smith, Berenice. Fiscal coordinadora de la Unidad de Delitos contra la Propiedad del Ministerio Público. Entrevista efectuada el 14 de mayo del 2007.

<sup>50</sup> Dall'Anese, Francisco. Fiscal General de la República. Entrevista efectuada el día 8 de mayo del 2007.

incerteza general que embarga a las personas (incluyendo el ya aludido aspecto del acortamiento del tiempo-real y del aumento de la rapidez con que las personas quieren que sean resueltos los litigios en vía judicial), mientras que quienes tuvieron un contacto personal con la institución y sus servicios, manifiestan una mayor satisfacción y confianza.

La necesidad de conocer y comprender la situación llevó a que en el año 2002 el Poder Judicial patrocinara una encuesta que llevó el nombre de “Estudio Ómnibus”, el cual contenía informaciones y datos de interés para tales propósitos<sup>51</sup>. Entre los más reveladores destacan:

- a) que las personas más críticas con el funcionamiento y la confiabilidad del Poder Judicial se ubican en un rango etario menor a 40 años y prevalentemente con educación secundaria y, particularmente, universitaria;
- b) paradójicamente, esos mismos sectores estiman que el trabajo del Poder Judicial es bueno o muy bueno;
- c) existe un profundo desconocimiento por parte de los encuestados del cuáles son los órganos o dependencias que conforman el Poder Judicial y cuáles no;
- d) a pesar de la escasa confiabilidad, la amplísima mayoría de los opinantes, señalaron no conocer ningún acto de corrupción en ese Poder de la República;
- e) tres de cada cinco encuestados forma su imagen del Poder Judicial mediante el uso de los canales de comunicación masiva;
- f) sólo uno de cada cinco había utilizado los servicios de la administración de justicia en el último año, de los cuales la mitad dijo haber quedado “satisfecho” o “muy satisfecho”.

Curiosamente, si se las compara con otras encuestas o estudios, los resultados no son concordantes. Por ejemplo, respecto al año 2001, mientras en el “Estudio Ómnibus” se dice que la opinión negativa sobre el Poder Judicial es de cerca de un 30%, en el “Estado de Opinión...” es del 58.7%<sup>52</sup>; o bien, la opinión favorable de los usuarios en ese año, es de un 47 % en aquel y de un 61,4% en la “Auditoría Ciudadana...”<sup>53</sup> Lo que entonces destaca es que, más allá de una cuestión numérica o del universo encuestado, ello revela diferencias en el método de medición. Pero, contrario a lo que a primera vista podría parecer, antes que consistentes en el procesamiento de la información dada por los opinantes, puede radicar en la información dada (por los encuestadores o fuentes previas y ajenas) a los entrevistados. Esto es, que los conceptos utilizados para lograr una respuesta son muchas veces indefinidos (confianza, buen trabajo, corrupción, democracia), y dificultan el manejo de una noción concreta y aprensible para la fuente, lo que puede llevar a que cada uno de los evaluados se refieran a su manera con posturas convergentes a diferentes objetos, o con posturas divergentes al mismo. Ello se pone especialmente en evidencia cuando se intenta lograr una enumeración de

---

<sup>51</sup> No se pretende entrar aquí a hacer la cita exhaustiva de las mediciones y sus porcentajes, los cuales están al acceso del interesado en el documento referido: Estudio Ómnibus: Poder Judicial, elaborado por CID-Gallup, abril del 2002

<sup>52</sup> Garita, Nora. 2001. La Opinión Pública como un Espacio de Diálogo, en Estado de la Opinión Pública Costarricense, San José, Centro de Investigaciones en Matemática Pura y aplicada de la Universidad de Costa Rica.

<sup>53</sup> Auditoría Ciudadana sobre la Calidad de la Democracia en Costa Rica, Tomo II, pág. 74. <http://www.estadonacion.or.cr/Calidad02/calidad.html>, consultada el 11 de mayo del 2007

algunos órganos integrantes del Poder Judicial, cuya dispersión en lo contestado apunta a que buena parte de las recriminaciones que se le dirigen, son críticas hacia otros actores desviadas. El efecto contrario también se da, pues en muchos casos al ser indagada la imagen de la institución, indebidamente, sea tanto por obra de los recolectores de la información (comunicadores, encuestadores) como de los informantes, se hacen distinciones erróneas, excluyendo del Poder Judicial órganos que forman parte de él, como sucede con frecuencia respecto a la Sala Constitucional, que hasta el año 2000 había merecido un juicio estadístico mejor que el “Poder Judicial”, o bien la Policía Judicial que incluso en el 2002 recibe mejor calificación que ese “Poder Judicial”. La anterior formulación sólo viene a debilitar la posición de este Poder en los resultados de los estudios, pues se le sustraen los órganos o despachos que ameritan alguna mención en virtud de tener más presencia entre los encuestados.<sup>54</sup>

No obstante, la desviación podría ser sólo parcial, porque desde la óptica de la cultura política costarricense (juridizada o no), el Poder Judicial es el garante último de la institucionalidad, por lo que si esta falla en algún aspecto, aunque ajeno, su no corrección le es reprochable al mismo. Ello convierte al Poder Judicial en un protagonista o actor principal con una carga de demandas poco flexible.

En todo caso, la tendencia sostenida en cuanto a la credibilidad del Poder Judicial es hacia la baja. De hecho, las personas que en abril del 2006 dijeron tener mucha confianza en el Poder Judicial (25,2%), bajaron en 5.7 puntos para marzo del 2007 (19,5%), lo que habla de un deterioro de la imagen a lo largo del 2006.<sup>55</sup> En ese caso, lo que se opera es un desplazamiento hacia quienes tienen “poca confianza” (de 59,9% a 66,3%), pues quienes dijeron no tener “nada de confianza” permanecieron en una cifra cercana (14,9% a 14,2%).<sup>56</sup>

Esa erosión de la confianza dispensada por el Poder Judicial fue consistente con la tendencia que se marca desde el junio del 2001, en el que la misma se ubicaba cerca del 20%, con una disminución constante hasta el año 2004 (en el que se dan los escándalos de corrupción que involucraron a varios expresidentes y a parte de la dirigencia de los partidos políticos tradicionales), en que el nivel de mucha confianza llega hasta el 40% en noviembre, empezando de nuevo a bajar hasta el nivel actual.<sup>57</sup>

Hoy en día es un hecho notorio que las personas forman sus opiniones partiendo de informaciones o experiencias mediadas, sea por otros sujetos o por los aparatos de comunicación masiva, pues aunque se demostrará adelante, los datos arrojan que la opinión de quienes acudieron a los tribunales fue positiva sobre los

---

<sup>54</sup> Véase, por ejemplo el “Ranking de Satisfacción” elaborado por Unimer para La Nación, publicado el 23 de octubre del 2000. La situación es aun más manifiesta en el Estudio Ómnibus (op. cit.), en el que sólo el 4% de los encuestados identifican la Sala Constitucional con el Poder Judicial.

<sup>55</sup> Una forma diversa de plantearlo, la de la Escuela de Matemática de la Universidad de Costa Rica, “totalmente de acuerdo” y “bastante de acuerdo” con la confiabilidad de la justicia, arrojó un 23%, en tanto que el desacuerdo total o parcial se ubicó en un 43.1%. Informe del Proyecto: Evolución..., op. cit., pág. 58

<sup>56</sup> Percepciones de la población costarricense..., informes 45 (abril del 2006) y 51 (abril del 2007), op. cit., págs. 9 y 5, respectivamente.

<sup>57</sup> Percepciones de la población costarricense..., informe 51, op. cit., pág. 5.

mismos, no se puede decir lo mismo de todas las personas, lo que hace presumible que los peores juicios provengan de quienes no han tenido contacto directo con la Administración de Justicia, sino que su parecer lo forman por otras personas e, indiscutiblemente según lo arriba expuesto, de los medios de comunicación masiva, es decir se trata de “constructos informativos”.

Es comprensible, entonces, que una considerable parte de los opinantes tengan como vía de referencia esos constructos informativos que del quehacer del Poder Judicial hacen los medios de comunicación masiva.<sup>58</sup> Sobre esto, debe tomarse en cuenta que:

- a) tampoco ese constructo suele hacer diferencia alguna entre las tareas que el ordenamiento jurídico encarga al Poder Judicial y a otras instancias del poder público;
- b) en pro de conseguir un rating crecientemente insano, subrayan como quehacer judicial el ámbito de sucesos, el cual es sobredimensionado en su importancia social (por sobre delitos poco apasionantes, decisiones judiciales importantes para la estructura básica de la sociedad, o escogencia e implementación de políticas públicas trascendentales), sin descomponer analíticamente las concausas de los hechos o proceder a circunstanciarlos;
- c) el ya comentado sentimiento de “inseguridad ciudadana” que se ha difundido en el país, ha hecho que las personas se tornen especialmente exigentes respecto al uso de la violencia institucionalizada para contrarrestar lo que se estima son sus manifestaciones, aunque ello implique la transgresión del Estado de Derecho, que es visto como una traba en beneficio de los malvados<sup>59</sup>;
- d) por ende, el papel de los medios es bidireccional (o de flujo y reflujo), pues tanto es canal de expresión de esas inquietudes, cuanto promueve el sentimiento que les da lugar y lo aumenta cualitativamente, al expandir el espacio en que se arraiga;
- e) finalmente, la excesiva importancia comparativa que tienen los medios de comunicación, como fuente de formación de criterios y juicios;

Todo esto ha permitido que otras agencias del poder público hayan evadido una cuota de los reclamos que se les hace, y usufructuando de ese papel desarrollado por los medios de comunicación masiva, la descargan en el Poder Judicial.

Sin embargo, a diferencia de quienes perciben el desempeño del Poder Judicial a través de los medios de comunicación masiva o el “conocimiento común” y su énfasis en la “inseguridad ciudadana” o “la inoperancia de los tribunales”, es previsible que la opinión de las personas que han usado los servicios del Poder Judicial, sean más favorables que la de los primeros.<sup>60</sup> Lo cual de paso sería

---

<sup>58</sup> Conviene en todo caso advertir que la credibilidad de los medios de comunicación masiva fue puesta en cuestión en el año 2006 por una porción importante de la gente, quienes en un 68.3% dijeron que no dicen toda la verdad, contra un 12.5% que opinó que sí. Informe del Proyecto: Evolución..., op. cit., pág. 110

<sup>59</sup> El reclamo de mayor severidad en la aplicación de las penas pasó de un 58 % en 1998 a un 82 % en el 2000.

<sup>60</sup> En tal sentido, un buen antecedente lo marcó una medición de 1999, elaborada para la “Auditoría Ciudadana...” que examinaba la evaluación del trato y la diligencia de los tribunales de justicia, por las personas que lo han utilizado. Los resultados en porcentajes fueron los siguientes:

consistente con el dato de que el mismo tipo de personas que son más críticas, paradójicamente es el mismo de quienes estiman que el trabajo del Poder Judicial es bueno o muy bueno.

Lamentablemente, de las más recientes mediciones no se puede recabar la composición social de los grupos que se manifiestan en uno u otro sentido.<sup>61</sup> Pero si se acude al ya aducido “Estudio Ómnibus” (2004), esta indica que la composición social de los individuos más críticos con el Poder Judicial se hallan en los sectores con voz protagónica (output) en la sociedad, o sea los que hacen escuchar su voz con más fuerza (pobladores del área metropolitana, de 24 años o menos y con educación universitaria).<sup>62</sup> Son estos sectores que, aunque consideren “bueno” el papel del Poder Judicial, no tiene a este por confiable. Es decir, son los sectores que exigen más, que profundizan sus reclamos.

Así, respecto a dos quejas constantes ya aludidas (la dilación judicial y la confiabilidad de la justicia), se puede presumir que son esos sectores cuyos referentes culturales divergen de los del resto de la población. Por un lado, a pesar de que la mora judicial no ha aumentado sustancialmente (antes bien en algunos segmentos de la administración de justicia ha tendido a reducirse), son sectores que son más volubles y están más insertos en el patrón acelerado del tráfico social y económico de la actualidad, lo que los hace percibir la productividad judicial como excesivamente lenta. Por otra parte, son cabalmente los que están más cerca del ejercicio del poder público y sienten mayor cercanía con sus vicisitudes, lo cual explica que sean más exigentes.

Podría decirse que, a mayor cercanía o interés en los asuntos públicos, la criticidad o exigencia se vuelve mayor; mientras que a menor cercanía o interés, es más libérrima.

---

Pregunta	Sí	No a/	Diferencia
¿Actuaron justamente? b/	61,4	38,6	22,8
¿Actuaron rápidamente c/	40,9	59,1	-18,2
¿Lo/a trataron bien? c/ 76,9	23,1	53,8	

a/ En el caso de la pregunta “¿actuaron justamente?” se incluye a las personas que respondieron “no hicieron nada”.

b/ N= 463

c/ N= 453

FUENTE: UNIMER R.I., 1999. Auditoría Ciudadana..., Tomo II, op. cit., pág. 74. <http://www.estadonacion.or.cr/Calidad02/calidad.html>, consultada el 11 de mayo del 2007

<sup>61</sup> La excepción es el referido “Informe del Proyecto de la Evolución de las Estructuras de Opinión Pública en Costa Rica del 2006”, pero lo interrogado no es la satisfacción o no con el desempeño de la Administración de Justicia, sino su confiabilidad y presunta corrupción interna, es decir no es un juicio de la calidad de servicio o funcionamiento, sino ético, que aunque está íntimamente relacionado con el primero, no es lo mismo. En tal investigación se detectó que en términos generales a menor escolaridad de la gente, el juicio es más severo, lo cual podría apuntar a un proceso de alejamiento o disociación de esos sectores respecto a las instituciones. Lo paradójico es que, en orden ascendente, los dos sectores que dijeron tener menos ingresos dinerarios, fueron los que más confiaban en la justicia y quienes más se mostraron en desacuerdo con que hay corrupción en la Corte Suprema de Justicia. No obstante, estos datos ameritan ulteriores reflexiones y sopesar su repercusión sobre el género de recriminaciones que se dirigen a la Administración de Justicia Informe del Proyecto: Evolución..., op. cit., págs. 205 y 208

<sup>62</sup> Estudio Ómnibus..., op. cit., pág. 12

En todo caso, aun cuando el reclamo a la administración de justicia penal sea desproporcionado (pero en buena parte justificado), como ya se ha advertido en el medio nacional, debe promoverse una cultura organizacional y de servicio por parte de los funcionarios judiciales, para que interioricen la necesidad de procedimientos expeditos y una atención de calidad al administrado, evitando la disolución de responsabilidades, pues si el sistema penal es visto como deficiente, será inevitable que la ciudadanía sienta que carece de medios para su protección y se halla vulnerable.<sup>63</sup>

### **Seguridad ciudadana, justicia penal y democracia: reflexión final.**

La democracia es débil si no hay confianza en las instituciones compartidas.

Aunque se impone hacer la diferencia, a menudo pasada por alto entre democracia y Estado de Derecho (que es deseable que coincidan, pero no se implican), es difícil que ante la pérdida de credibilidad de las instituciones que operan en un democracia, permita que esta sobreviva, porque la consecuencia es el alejamiento de los ciudadanos del espacio público, la toma de decisiones que conciernen a todos y de la confianza en que los otros se acomodarán a lo acordado. Entonces, la devaluación de cierto tipo de reglas ante los ojos de la ciudadanía, sea por su falta de adhesión o por la inobservancia constante por parte de otros, no sólo repercute sobre la vigencia del Estado de Derecho, sino sobre las condiciones básicas de un sistema democrático sano; a saber, la confianza en que la convivencia en términos de mutuo respeto es posible y que el compromiso en los asuntos públicos involucra a todos.

Si, en vez de ello, la actitud es de reticencia, desconfianza generalizada y un temor ubicuo, las personas tendrán que hacer un esfuerzo extraordinario para decidirse a participar y entrar en relación con los demás. Si la actitud es que cada uno debe procurarse sus propias vías de subsistencia y es cuestión de cada uno asegurar la integridad física personal y la de los suyos, o la incolumidad de su patrimonio, las causas comunes entran en crisis, porque ni siquiera lo que se concibe como la supervivencia es un interés compartido, sino en colisión con los de los demás y amenazado por un ambiente social cuyo deterioro no se alcanza a comprender. Si ni siquiera ese interés elemental es general, sino que se siente amenazado, difícilmente puede esperarse que haya otro que motive la vinculación de las personas en los procesos políticos.

En fin, el temor y la desconfianza son los peores compañeros de una democracia. Y a pesar de que los costarricenses siguen manifestándose macizamente en contra de un sistema de gobierno que no sea democrático, el sentimiento de que se necesita un poder fuerte, expedito y resolutorio, incluso a costa de garantías esenciales o de libertades públicas, sólo puede socavar la democracia de la forma más peligrosa, la menos visible pero más nociva, el paradigma de que, en su diversidad, la sociedad es un espacio compartido. En tal sentido, se puede aseverar que el advenimiento de un régimen no democrático es repudiable, pero pasajera, en tanto habite en las personas la convicción de que la

---

<sup>63</sup> Venciendo el temor..., op. cit., págs. 205-206

vida en sociedad es asunto de todos y todos deben participar en sus procesos de gestión. Al contrario, un sistema democrático donde esa convicción ha desaparecido y se entronizan las salidas individuales a los problemas comunes que aquejan, es una democracia que empieza a desfallecer.

De ahí que el tema de la seguridad ciudadana y la justicia penal requiere un análisis desapasionado y sereno, que de manera mediata o inmediata involucre a todos los actores, no sólo para conocer, más allá de las apariencias, el fenómeno de la criminalidad y su génesis social, sino también para conocer, igualmente más allá de las apariencias, a los seres humanos implicados en él: todos nosotros.